

12. folios



	<b>No. Radicado</b>	08SI201872110000000460
	<b>Fecha</b>	2018-01-29 11:06:37 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. BOGOTÁ
	<b>Depen</b>	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
<b>Destinatario</b>	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b> 11
 COR08SI201872110000000460		

**MEMORANDO**

Bogotá D. C., 29 de Enero de 2018

**PARA:** MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ  
Coordinadora Grupo Archivo Sindical

**DE:** Coordinadora de Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

**ASUNTO:** REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

**Deposito:** DC-001  
**fecha de deposito:** 10/01/2018  
**Organización:** ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS AL SERVICIO DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS  
**Tramite:** CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES  
**Inspector:** ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ.


**SILVIA ELENA PEREZ SANJUANELO**  
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Folios 11  
Elaboro: Diana H.  
Reviso y Aprobó: S. Perez

Carrera 7 N° 32 - 63 Bogotá D.C., Colombia  
PBX: 4893900 Ext 3323 - FAX: 4893100



60-21709

	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá D.C.**  
**Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano**  
**Número: DC-001**

<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA D.C.	<b>FECHA:</b>	10	01	2018	<b>HORA</b>	10:05 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

#### DEPOSITANTE

<b>NOMBRE</b>	MARGARITA MARIA PALMA PAREDES		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	1.092.342.442 DE VILLA ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)		
<b>CALIDAD</b>	APODERADA DE LA SOCIEDAD CONSESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A.		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CALLE 26 N° 103 - 09 PISO 2 BOGOTA D.C.		
<b>No. TELÉFONO</b>	4397070 / 3182481701	<b>Correo Electrónico</b>	corresoficial@eldorado.aero

#### TIPO DE DEPÓSITO

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	SOCIEDAD CONSESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A.					
<b>Y</b>	Organización Sindical			X	Trabajadores	
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS AL SERVICIO DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS ANBASEC					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	27	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	Nacional			
			Regional			
			Local			X
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	<b>No. Folios</b>	<b><u>10 FOLIOS INCLUIDOS:</u></b> <b><u>CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONSESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A OPAIN S.A., Y CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE ANBASEC EN ORIGINALES (3 FOLIOS), ACTA EXTRA CONVENCIONAL CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES POR PARTE DE LA</u></b>			

**SOCIEDAD CONSESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A OPAIN S.A., Y CON LAS FIRMAS DE LOS NEGOCIADORES DE ANBASEC DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 EN ORIGINAL (1 FOLIO), CAMARA DE COMERCIO (CODIGO DE VERIFICACIÓN No.318000450CE87D) DE FECHA 2 DE ENERO DE 2018 8 PÁGINAS CON ANVERSOS Y REVERSOS EN IMPRESIÓN WEB (4 FOLIOS), PODER DEBIDAMENTE AUTENTICADO EN LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DE FECHA 5 DE ENERO DE 2018 EN ORIGINAL (1 FOLIO) Y SOLICITUD FIRMADA POR LA APODERADA DE LA SOCIEDAD CONSESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A. DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018 EN ORIGINAL (1 FOLIO).**

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: La Apoderada de la empresa OPAIN S.A., ratifica los datos relacionados con dirección, correo electrónico, teléfonos corporativos e igualmente manifiesta que la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo dos (2) años contados a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, aplica a 27 trabajadores aproximadamente y su ámbito de aplicación es de orden Local. Igualmente notificara personalmente a la SOCIEDAD CONSESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. OPAIN S.A. y a la organización sindical ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS AL SERVICIO DE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS ANBASEC del presente depósito.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**ADRIANA GUEVARA HERNÁNDEZ**  
Inspectora de Trabajo GACT

  
**MARGARITA MARIA PALMA PAREDES**  
El Depositante: Apoderada de la empresa OPAIN S.A.

Bogotá D.C., 10 de enero de 2018

10 ENE. 2018



Señores  
MINISTERIO DE TRABAJO  
Dirección territorial Bogotá  
Grupo de atención al ciudadano y trámites.  
E. S. D.

Referencia: Solicitud depósito convención  
colectiva.

MARGARITA M. PALMA PAREDES, identificada como aparece  
al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada  
de la SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA  
AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN SA, por  
medio del presente memorial solicito a su despacho  
proceder al depósito de la convención colectiva  
suscrita entre mi representado y la ASOCIACION  
NACIONAL DE BOMBEROS AL SERVICIO DE ENTIDADES  
PÚBLICAS Y PRIVADAS - ANBASEC - el pasado 28 de  
diciembre de 2017, junto con el acta extracurricular  
susrita el mismo día.

Respetuosamente,

~~MARGARITA M. PALMA P.~~

Margarita M Palma P.

C.C. 1092342442

T. P 237.654

10 ENE. 2017

OPAIN S.A.



2

Señores  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Ref.: Poder depósito convención colectiva

**DIANA PATRICIA BERNAL PINZÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.834.481 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.**, sociedad comercial identificada con NIT 900.105.860 - 4, cuya constitución se acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta al presente poder; por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **MARGARITA MARÍA PALMA PAREDES**, identificada con C.C.: 1.092.342.442 de Villa del Rosario, portadora de la Tarjeta Profesional de abogado 237.654 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestra representación proceda al depósito de la convención colectiva de trabajo suscrita por OPAIN S.A. con la organización sindical ANBASEC el día 28 de diciembre de 2017.

Cordialmente,

  
**DIANA PATRICIA BERNAL PINZÓN**  
C.C. No. 52.834.481 de Bogotá  
Representante Legal

  
**MARGARITA M. PALMA PAREDES**  
C.C.: 1.092.342.442 de Villa del Rosario  
T.P: 237.654



**VIGILADO**  
SUPERTRANSPORTE

**OPAIN S.A.**  
Calle 26 N° 103 - 09  
Tel: +57 (1) 439 7070  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.opain.co](http://www.opain.co)

**Aeropuerto Internacional El Dorado**  
Luis Carlos Galán Sarmiento  
Call Center +57 (1) 266 2000  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.eldorado.aero](http://www.eldorado.aero)



4 Estrellas



Mejor Aeropuerto  
de Suramérica  
2016 y 2017



Mejor Staff  
2015 y 2016

AD



# DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR DIANA PATRICIA BERNAL PINZON, QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. 52834481 DE BOGOTÁ Y TARJETA No. \*\*\*\* C.S.J. Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

viernes, 5 de enero de 2018  
BOGOTÁ D.C.



*Diana Bernal*  
CC. 52834481 BTQ



Jeneth Pinzón  
#21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318000450CE87D

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:13:33

0318000450

PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A.

SIGLA : OPAIN S.Á.

N.I.T. : 900105860-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01633083 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 630,278,009,258

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 26 NO 103 09 EDIFICIO CISA MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : corresoficial@eldorado.aero

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 26 NO 103 09

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : correscomercial@eldorado.aero

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002335 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077530 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo

10 ENE. 2018



AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1779	2009/08/19	NOTARIA 25	2009/08/27	01322291
1779	2009/08/19	NOTARIA 25	2009/09/07	01324527
1567	2012/04/12	NOTARIA 73	2012/05/24	01636751
6250	2012/12/17	NOTARIA 73	2012/12/28	01694369
4383	2014/08/01	NOTARIA 73	2014/08/11	01858715

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL UNICO LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESION OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA 5000091 OL DE 2005, CUYO OBJETO ES EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE, POR SU CUENTA Y RIESGO, ENTRE OTROS, LA ADMINISTRACION, OPERACION, EXPLOTACION COMERCIAL, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION Y EXPANSION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL CONTROL Y VIGILANCIA DE AEROCIVIL SEGUN SE DETALLA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, EN CORRESPONDIENTE CONTRATO, EN LOS APENDICES DEL CONTRATO Y DEMAS ANEXOS DEL PLIEGO. EN GENERAL, LA SOCIEDAD TENDRA LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE, EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO, FIDUCIA MERCANTIL, ABRIR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SUCURSALES O AGENCIAS EN COLOMBIA, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS; OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O 7 CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES; INTERVENIR EN OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO DE CONFORMIDAD CON LOS PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES QUE CADA SOCIO REQUIERA, SIN QUE POR ELLO SE CONFIGURE INTERMEDIACION FINANCIERA; CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE QUE RESULTEN UTILES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO E INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERIA EN VALORES QUE SEAN FACILMENTE REALIZABLES, ADEMAS, PODRA PROMOVER O FORMAR PARTE EN SOCIEDADES, REALIZAR O PRESTAR ASESORIAS Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRAN EN NINGUN CASO GARANTIZAR U OTORGAR AVALES Y/O GARANTIAS EN RELACION CON OBLIGACIONES Y/ O ACTOS JURIDICOS DE TERCEROS, ASI COMO TAMPOCO POR ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS SIN QUE MEDIE AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADA POR MAYORIA CALIFICADA DEL 75%.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 318000450

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:13:33

0318000450

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*



4

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5223 (ACTIVIDADES DE AEROPUERTOS, SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS AL TRANSPORTE AEREO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$3,058,960,000.00
NO. DE ACCIONES : 305,896.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$3,058,960,000.00
NO. DE ACCIONES : 305,896.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 021 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02206419 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Lists 5 members of the main board with their names and C.C. numbers.

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 021 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 21 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02206419 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Lists 2 members of the substitute board with their names and C.C. numbers.

10 ENE. 2018



TERCER RENGLON  
RAMIREZ RESTREPO ANDRES C.C. 000000071786375  
CUARTO RENGLON  
VIRIA GARCIA DAVID IGNACIO C.C. 000000071793701  
QUINTO RENGLON  
BERCARDINO CALDERON LUIS EDUARDO C.C. 000000073103823

**CERTIFICA:**

REPRESENTACION LEGAL : LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA DOS SUPLENTES. SIN PERJUICIO DE QUE EL GERENTE O SUS SUPLENTES EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL EN FORMA GENERAL, EL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL TENDRA FUNCIONES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FUNCIONES EXCLUSIVAS.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 210 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02256771 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ RINGLER ALVARO WERNER	C.E. 00000000533424

QUE POR ACTA NO. 175 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881335 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO GENERAL	
BERNAL PINZON DIANA PATRICIA	C.C. 000000052834481

QUE POR ACTA NO. 207 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231465 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
ORDOÑEZ SALAZAR GUSTAVO ANDRES	C.C. 000000098380741

QUE POR ACTA NO. 175 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01881335 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BERNAL PINZON DIANA PATRICIA	C.C. 000000052834481

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON FUNCIONES DEL GERENTE Y, EN SU CASO, DE SU SUPLENTE : 1, EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD; 2, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, HASTA UNA CUANTIA DE DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (250 SMLMV), PARA LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REFIERAN A UNA MAYOR CUANTIA SE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3, ADELANTAR LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 4: PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA EMPRESA. DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE CADA AÑO EL GERENTE DEBERA PRESENTAR PARA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 5. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS

10 ENE. 2018



BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, ASI COMO SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTE ORGANO LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES; 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA, EL INFORME ANUAL SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA; 7. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION EN TODOS LOS CASOS QUE SE LO EXIJA LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AL RETIRARSE DEL CARGO. 8. NOMBRAR Y REMOVER A TODO EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD QUE NO LE CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA. 9. SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESION, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SOBRE EL PARTICULAR PREVEAN ESTOS ESTATUTOS Y HASTA EL MONTO DE SU LIMITACION. 10. EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO ANTERIOR, EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONCESION CON LA AEROCIVIL EN DESARROLLO DE LA LICITACION PUBLICA NO 5000091 OL DE 2005, PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION, EXPLOTACION COMERCIAL, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION Y EXPANSION DEL AEROPUERTO EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, ASI COMO TODOS LOS RESTANTES DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL MISMO. 11. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA : LOS QUE SIENDO DIFERENTES DE LOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, EXCEDAN LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (250 SMMV). LA SOCIEDAD TENDRA UN SECRETARIO GENERAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERA TAMBIEN SECRETARIO DE LA JUNTA Y DE LA ASMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SECRETARIO GENERAL TENDRA ENTRE OTRAS ALAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1.LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, CERTIFICAR CON SU FIRMA EL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE LAS RESPECTIVAS REUNIONES.2.LLEVAR EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. 3.SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE ACCIONES. 4. TRAMITAR LAS INSCRIPCIONES QUE DEBA HACER LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO MERCANTIL. 5 .LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE DE LA SOCIEDAD. SIN PERJUICIO DE QUE EL GERENTE O SUS SUPLENTE EJERZAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN FORMA GENERAL, EL (LA) SECRETARIO(A) GENERAL TENDRÁ FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EXCLUSIVO DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. ATENDER ASUNTOS JUDICIALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE O DEMANDADA, ASÍ COMO AQUELLOS ASUNTOS DE LOS QUE CONOCEN LAS AUTORIDADES CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, DE TRÁNSITO Y DE POLICÍA, QUEDANDO IGUALMENTE FACULTADO PARA OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS QUE GARANTICEN LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO, ASÍ MISMO, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE TALES ASUNTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL. 2. SOMETER A DECISIÓN DE TRIBUNALES Y, EN GENERAL ANTE

10 ENE. 2018



QUIQUIER AUTORIDAD, LOS PLEITOS, RECLAMACIONES O DIFERENCIAS DE  
ÍNDICE LABORAL, PUDIENDO INCLUSO CONCILIAR Y TRANSIGIR DICHAS  
RECLAMACIONES Y DIFERENCIAS, EN FORMA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, CON LA  
CONCURRENCIA O NO DE ALGUNA AUTORIDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA  
COMISIÓN GENERAL. 3. RECIBIR NOTIFICACIONES EN ACTUACIONES DE CARÁCTER  
LABORAL, PARTICULARMENTE DE DEMANDAS JUDICIALES QUE SE PROMUEVAN POR O  
CONTRA LA SOCIEDAD. 4. NOTIFICARSE DE REQUERIMIENTOS, ACTOS,  
ACTUACIONES, Y EN GENERAL DE PROCESOS QUE SE SURTAN POR/ANTE LAS  
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, INCLUIDA LA DIAN. 5. SUSCRIBIR  
COMUNICACIONES OFICIALES DE LA SOCIEDAD CON DESTINO UNICO A LAS  
INTERVENTORIAS DEL CONTRATO DE CONCESION Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL, EN AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DEL  
GERENTE PAGRAGRAFO 2- EL SECRETARIO GENERAL DEPENDERA DIRECTAMENTE DEL  
GERENTE DE LA SOCIEDAD , EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL SERA  
REEMPLAZADO POR QUIEN ÉL DESIGNE.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE  
2008, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01225397 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE  
OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO  
02153572 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CASTRO ANGULO YULIETH XIMENA	C.C. 000000033701959

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE  
SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO  
01879481 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE VARGAS RUIZ ERIKA MACIEL	C.C. 000000052702202

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : OPAIN  
MATRICULA NO : 02247911 DE 27 DE AGOSTO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE MARZO DE 2017  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : CL 26 NO. 103 09  
TELEFONO : 4397070  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : correscomercial@eldorado.aero

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE  
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN  
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA  
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS  
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA)



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO  
OPAIN S.A. - ANBASEC  
2018 - 2019**



En Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017, se reunieron en las instalaciones de OPAIN S.A., por una parte en calidad de miembros de la comisión negociadora de OPAIN S.A. los señores Luis Alfonso Soto Prieto y Jairo Larrarte Aya, y por la otra, en su calidad de miembros de la comisión negociadora del sindicato **Asociación Nacional de Bomberos al Servicio de Entidades Públicas y Privadas**, ANBASEC- - antes Asociación Nacional de Bomberos Aeronáuticos al Servicio de los Concesionarios Aeroportuarios los señores Martin D. Chamucero R., Augusto E. Camargo P. y Henry Garavito, con el objeto de elevar a **CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO** el acuerdo al que llegaron en relación con el pliego de peticiones presentado por el sindicato.

Las normas de la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO que regirán las relaciones de trabajo entre OPAIN S.A. y sus trabajadores afiliados a la organización sindical ANBASEC serán las siguientes:

**CAPITULO PRIMERO**

**ASUNTOS NORMATIVOS Y ECONOMICOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCIMIENTO Y REPRESENTACION SINDICAL**

A partir de la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, OPAIN S.A. reconoce al Sindicato Asociación Nacional de Bomberos al Servicio de Entidades Públicas y Privadas – ANBASEC- como representante de los trabajadores a él afiliados, de conformidad con las disposiciones legales, la Constitución Política de Colombia y el artículo 354 del Código Sustantivo de Trabajo

**ARTICULO SEGUNDO.- CAMPO DE APLICACION**

La presente Convención Colectiva de Trabajo se aplicará a los trabajadores afiliados a ANBASEC, con excepción de quienes ocupen cargos de dirección y representación de la empresa.

**ARTICULO TERCERO.- VIGENCIA**

La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del primero (1) de enero de dos mil dieciocho (2018) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO CUARTO. - CAPACITACIÓN.**

1

10 ENE. 2018



A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, se conformará un comité de capacitación integrado por dos representantes de la empresa y dos representantes de la organización sindical, el cual se reunirá bimensualmente y tendrá como función el análisis, evaluación y pre aprobación de las posibles capacitaciones (internas y externas) que puedan suministrarse a los bomberos aeronáuticos. Los proyectos de este Comité serán puestos a consideración de la Gerencia General para la aprobación o modificación de aquellos a que hubiere lugar en cumplimiento a la normatividad vigente.

La empresa a consideración de la Gerencia General, proveerá lo necesario para que el personal realice los cursos de actualización en los grados de Bomberos, Maquinistas y Oficiales de Servicio, sin perjuicio de los cursos recurrentes que deben realizarse para mantener la licencia B.A.E.

La empresa adelantará junto con la asociación programas de mitigación del riesgo psicosocial en el área de bomberos, basado en la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo en concordancia con la normatividad vigente.

#### **ARTICULO QUINTO.- PRIMA EXTRALEGAL**

OPAIN S.A. reconocerá a los trabajadores beneficiarios de la presente convención colectiva de trabajo, una prima extralegal en los meses de junio y diciembre de cada año, equivalente a quince (15) días de salario básico.

Esta prima será reconocida con la segunda quincena de los meses de junio y diciembre a los trabajadores beneficiarios que se encuentren efectivamente laborando a la fecha de pago y se concederá proporcionalmente a quienes no hubieren laborado el semestre completo por haberse vinculado con posterioridad al inicio del mismo.

La prima aquí prevista no constituye salario para ningún efecto legal.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **ASPECTOS SINDICALES**

#### **ARTICULO SEXTO. - PERMISOS SINDICALES.-**

- 1. Para Diligencias Sindicales:** La EMPRESA concederá al SINDICATO un total de 24 horas mensuales no acumulables para ser distribuidas entre los miembros de la Junta Directiva con el objetivo de llevar a cabo diligencias de carácter sindical. Este permiso no podrá ser utilizado por más de 2 trabajadores simultáneamente.
- 2. Para Capacitación:** La EMPRESA concederá al SINDICATO un total de 20 días al año no acumulables con el fin que los miembros de la Junta Directiva puedan asistir a cursos de capacitación sindical, Congresos o Plenums programados por la Federación o Confederación a la que se encuentre afiliado el SINDICATO. Este permiso no podrá ser utilizado por más de 2 trabajadores simultáneamente.





10 ENE. 2018



9

**PARAGRAFO I:** Los permisos a los que se refiere esta cláusula deberán ser solicitados con una antelación no inferior a 8 días hábiles, serán remunerados con salario básico, y para los eventos identificados en el literal b), el SINDICATO deberá acreditar la existencia del respectivo curso, congreso o plenum.

**PARAGRAFO II.-** La concesión de los permisos aquí previstos estará en todo caso sujeta a las necesidades operacionales del servicio.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESCUENTOS SINDICALES.-**

La empresa descontará mensualmente con destino al sindicato las cuotas ordinarias con las que deben contribuir sus afiliados. Igualmente hará descuento de las cuotas extraordinarias, siempre que se acredite su aprobación conforme a los requisitos legales.

**ARTICULO OCTAVO.- AUXILIO SINDICATO**

La empresa otorgará a la organización sindical un auxilio mensual por una suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente. Esta suma será consignada en la cuenta del sindicato dentro de los 10 días hábiles de cada mes.

**ARTICULO NOVENO.- DERECHO DE ASOCIACION.-**

Las partes firmantes de la presente Convención Colectiva de Trabajo, respetarán el derecho de asociación de los trabajadores en los términos de la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes en especial con lo normado en el artículo 354 del Código Sustantivo de Trabajo.

En constancia se firma la presente **CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO** en tres ejemplares, uno de los cuales se depositará oportunamente en las dependencias del Ministerio del Trabajo, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

**Por OPAIN S.A.**

  
Luis Alfonso Soto Prieto

  
Jairo Larrarte Aya

**Por ANBASEC**

  
Martin D. Chamucero R.

  
Augusto F. Camargo P.

  
Henry Garavito

**NEGOCIACION COLECTIVA OPAIN - ANBASEC  
ACTA EXTRA CONVENCIONAL**



En Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017 se reunieron en las instalaciones de Opain S.A., por una parte, en su calidad de miembros de la comisión negociadora de OPAIN S.A. los señores Luis Alfonso Soto Prieto y Jairo Larrarte Aya, y por la otra, en su calidad de miembros de la comisión negociadora del sindicato Asociación Nacional de Bomberos al Servicio de Entidades Públicas y Privadas – ANBASEC - antes Asociación Nacional de Bomberos Aeronáuticos al Servicio de los Concesionarios Aeroportuarios, los señores Martin D. Chamucero R., Augusto E. Camargo P. y Henry Garavito, con el fin de suscribir la presente acta extraconvencional, que contiene el acuerdo logrado respecto de dos beneficios puntuales, que dado su carácter excepcional, se agotan con su cumplimiento, sin que subsista ningún compromiso futuro respecto de los mismos.

**BONIFICACION POR UNA UNICA VEZ:**

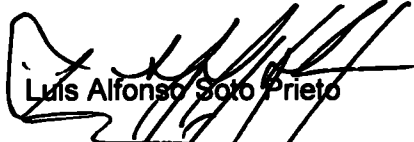
Teniendo en cuenta el tiempo trascurrido entre la fecha de presentación del pliego de peticiones y la fecha en la que se logró un acuerdo definitivo para la suscripción de la convención colectiva de trabajo, las partes convienen el reconocimiento por una única vez a los trabajadores beneficiarios de esta última, de una bonificación no constitutiva de salario, por una suma equivalente a un salario básico del trabajador, de la cual se hará entrega mediante consignación en la cuenta de nómina de cada colaborador con la segunda quincena del mes siguiente al de firma de la presente acta.


**AUXILIO EXTRAORDINARIO AL SINDICATO:**

La empresa reconocerá al sindicato por una única vez, un auxilio extraordinario por la suma de ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cuatro pesos (\$8.852.604), suma que será consignada en la cuenta de ANBASEC dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al de firma de la presente acta.


En constancia se firma la presente ACTA EXTRA CONVENCIONAL a los a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.


**Por OPAIN S.A.**


  
Luis Alfonso Soto Prieto

  
Jairo Larrarte Aya

**Por ANBASEC**

  
Martin D. Chamucero R.

  
Augusto E. Camargo P.

  
Henry Garavito